

Doctor

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ROLODIT S. A.
ROLODITSA -----
CUANTIA: USD 9.200 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el dia de hoy, **DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE**, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece el señor **NINO GIOVANINI NIETO FERRETO** de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ROLODIT S. A. ROLODITSA**, conforme consta de la copia del nombramiento que presenta y se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia jueves uno de febrero del dos mil siete que también se agrega.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ROLODIT S. A. ROLODITSA** a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA que se otorga conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.** Concurre al acto de celebración y suscripción de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social el señor NINO GIOVANINI NIETO FERRETO en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dia jueves uno de febrero del dos mil siete, según consta del acta de junta que en copia certificada se agrega. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA se constituyó con un capital social de cinco millones de sucrens mediante escritura pública otorgada el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis B) La Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA convirtió su

Doctor

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGÉSIMO

Guayaquil - Ecuador



Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

capital de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformo su estatuto, mediante escritura pública otorgada el dia uno de diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzi, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de enero del dos mil uno. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROLODIT S. A. ROLOLITSA en su sesión celebrada el dia uno de febrero del dos mil siete, con el voto unánime de los únicos accionistas de la empresa señores NINO G. NIETO FERRETO y PIERO G. NIETO FERRETO que representan la totalidad del capital social pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resolvió: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL; Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, según consta del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de febrero del dos mil siete que adjunto para que sea agregada a la presente escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.** Yo, NINO GIOVANINI NIETO FERRETO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ROLODIT S. A. ROLOLITSA dejo expresa constancia bajo juramento:

a) Que todos los datos consignados y que constan en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la

-0-

Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA, celebrada el dia uno de febrero del dos mil siete, son verídicos y constan en los libros sociales y contables que reposan en los archivos de la Compañía: b) Que queda Aumentado el Capital Social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA: c) Que mi representada a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia jueves uno de febrero del dos mil siete de la compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA y nombramiento del Gerente General, representante legal de la compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA, Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, Abogado Registro Profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados a esta escritura publica el nombramiento del Gerente General representante legal y el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de febrero del dos mil siete de la compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROLODIT S. A. ROLODITS A CELEBRADA
EL 1 DE FEBRERO DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas del día jueves 1 de febrero del 2007, en la sede social de la empresa situada en el Centro Comercial Alban Borja, edificio La Línea, oficina 9 se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas los señores NINO G. NIETO FERRETO, por sus propios derechos, como propietario de 536 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, PIERO G. NIETO FERRETO, por sus propios derechos, como propietario de 264 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente.

Como se encuentran presentes los únicos accionistas de la Compañía y por tanto está representada la totalidad del Capital Social Pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: UNO) RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL;

En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor PIERO G. NIETO FERRETO, en calidad de Presidente ad-hoc y actúa de como Secretario su titular señor NINO G. NIETO FERRERO, en su calidad de Gerente General de la empresa. El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital Pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales, los asistentes a la misma están debidamente informados.

En tal virtud la Junta considera el PRIMER PUNTO del orden del día, toma la palabra el señor NINO G. NIETO FERRETO, quien manifiesta que es necesario AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, resolviéndose unánimemente o sea con la totalidad de los votos de los accionistas de la empresa que el capital social sea aumentado en NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de NUEVE MIL DOSCIENTAS

Dr. Piero Aycaic Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que suscriben los accionistas en proporción a su derecho de preferencia de la siguiente manera: 1.- NINO G. NIETO FERRETO, suscribe SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que sumadas a las QUINIENTAS TREINTA Y SEIS acciones de las cuales es propietario, hacen un total de SEIS MIL SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2.- PIERO G. NIETO FERRETO, suscribe TRES MIL TREINTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que sumadas a las DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones de las cuales es propietario, hacen un total de TRES MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, más el capital social de la compañía que actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y en consecuencia reformar el Estatuto en lo pertinente al Capital Social. Los accionistas pagan en numerario el 25% del valor de cada una de las nuevas acciones que se emiten correspondientes al AUMENTO DE CAPITAL, y el saldo restante lo pagarán en numerario en el plazo de dos años.

A continuación la Junta pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día relativo a la REFORMA DEL ESTATUTO y luego de deliberar al respecto, se resuelve por unanimidad ó sea con la totalidad de los votos de los únicos accionistas de la compañía REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma:

EL ARTICULO QUINTO DIRÁ: "Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. EL ARTÍCULO SEXTO DIRÁ: "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".



Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que efectúe todos los trámites necesarios, para el perfeccionamiento legal de lo acordado en esta acta relativa al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto referido.-

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas, por Secretaría se da lectura a la misma la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con los votos favorables de los únicos accionistas de la empresa, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas, firmando para constancia todos los concurrentes a la misma, el Presidente y Secretario que certifica.- f). Piero G. Nieto Ferreto, Accionista – Presidente ad-hoc de la Junta. f). Nino G. Nieto Ferreto – Accionista - Secretario de la Junta.- Certifico que la presente acta es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 1 de febrero del 2007.

Nino G. Nieto Ferreto
NINO G. NIETO FERRETO
Gerente General
ROLODIT S. A. ROLODITS

Dr. Piero Agustín Vincenzini
~~NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~



Guayaquil, 30 de enero del 2007

Señor
NINO GIOVANINI NIETO FERRETO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROLODIT S. A. ROLODITS, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía. Su nombramiento anterior fue inscrito el 5 de diciembre del 2001.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero el 10 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 13 de septiembre del mismo año. Convirtió y aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 1 de diciembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de enero del 2001.

Atentamente,


PATRICIA PÉREZ CRUZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía ROLODIT S. A. ROLODITS, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 30 de enero del 2007.


NINO GIOVANINI NIETO FERRETO
C.C. No. 0908332604

NUMERO DE REPERTORIO: 7.694
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:44

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Febrero del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ROLODIT S.A.
ROLODITSA, a favor de **NINO GIOVANINI NIETO FERRETO**, a
foja 13.262, Registro Mercantil número 2.456.

ORDEN: 7694
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 9.30
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Doctor
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



Leida esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

p). ROLODIT S. A. ROLODITSA
R.U.C. # 0991363602001

NINO GIOVANINI NIETO FERRETO
C. C. # 0908332604
C. V. #

Notario Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Not. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **ROLODIT S.A. ROLODITSA**, celebrada ante mi, el doce de Febrero del año dos mil siete, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. **07-G-IJ-0001288**, de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintiséis de Febrero del dos mil siete.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del año dos mil siete.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16.934
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 17:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cinco de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0001288, dictada el 26 de febrero del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ROLODIT S.A. ROLODITSA, de fojas 37.563 a 37.576, Registro Mercantil número 6.754. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16934



\$ 387,41

REVISADO POR: MF



Zoila Cedeño P.
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 10 de Julio de 1996, de lo dispuesto en la Resolución No. 07- G- IJ- 0001288, del 26 de Febrero del 2007, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía de la Compañía ROLODIT S. A. ROLODITSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Abril del 2007

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

